



**REPÚBLICA DE COLOMBIA**  
**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**  
**JUZGADO TRECE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN**  
Medellín, nueve (09) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

<b>Proceso</b>	VERBAL PERTENENCIA
<b>Demandante</b>	CONSTRUCTORA DEL NORTE DE BELLO S.A.
<b>Demandado</b>	PERSONAS INDETERMINADAS
<b>Radicado</b>	05001 31 03 013 <b>2019 0035800</b>
<b>Asunto</b>	TIENE EN CUENTA DATOS DE ABOGADO. CORRE TRASLADO DE DICTAMEN PONE EN CONOCIMIENTO DE LAS PARTES RESPUESTA DE OFICIOS

En este auto se resuelven varios aspectos así:

1. En conocimiento de las partes los documentos allegados por la parte demandante (archivo 131 y 132)
2. Se tiene acreditado los nuevos datos de contacto del abogado ANDRES ALBEIRO GALVIS ARANGO, que representa los intereses de los acreedores hipotecarios en el tramite de este proceso: correo electrónico: [aygmemoriales@gmail.com](mailto:aygmemoriales@gmail.com) celular 310 469 20 34. (archivo 133)
3. Conforme a la previsión del artículo 228 del Código General del Proceso, por el término de tres (03) días, en traslado de las partes el dictamen pericial aportado por el perito LUIS ALFONSO UPEGUI. Se fija como honorarios al perito la suma de \$908.526, pagaderos por la parte demandante. (archivo 134)
4. En conocimiento de las partes, la respuesta emitida por la doctora MARIA INES CHAUX, quien tiene condición de FISCAL 251 SECCIONAL DE MEDELLIN (archivo 135) y la respuesta emitida por el JUZGADO VEINTICINCO y QUINTO PENAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN CON FUNCIONES DE CONOCIMIENTO (archivo 136)

Este juzgado resalta de la respuesta emitida por la FISCAL 251 SECCIONAL DE MEDELLIN, lo siguiente:

*"...por esos hechos y otros, se adelanta un proceso por concierto para delinquir y estafa entre otros, donde está involucrado WILSON PATIÑO Y familia, propietarios de las constructoras involucradas, proceso que se encuentra en juicio, el cual adelanta el Fiscal 107 seccional de esta Unidad con NUNC: 050016099166201806653 y es la segunda vez que la constructora del norte de Bello instaura proceso verbal de pertenencia, el primero fue adelantado por el Juzgado Doce Civil del Circuito de Oralidad y el Nro. De proceso es 05001 31 03 012 2018 00095 00."*

El proceso judicial al que se hace referencia con radicado 05001 31 03 012 2018 00095 00., corresponde a este mismo proceso.

The screenshot shows a web application interface for tracking a legal process. It is divided into two main sections: 'Datos del Proceso' and 'Actuaciones del Proceso'.

**Datos del Proceso**

Información de Radicación del Proceso			
Amparo		Proceso	
EPO Colecta - Cali		JUEZ DOCE CIVIL CIRCUITO	
Clasificación del Proceso			
Tipo	Clase	Instancia	Unidad del Expediente
Declarativo	Verbal	SIN TIPO DE RECURSO	Oficina Judicial -experto-
Relativos Procesales			
Demandante(s)		Demandado(s)	
CONSTRUCTORA DEL NORTE DE BELLO S.A.S.		INDETERMINADOS	
Contenido de Radicación			
Contenido			

**Actuaciones del Proceso**

Fecha de Actuación	Actuación	Actuación	Fecha Inicio Trámite	Fecha Fin Trámite	Fecha de Suspensión
10 Sep 2019	OTROS SALIDAS				11 Sep 2019
10 Sep 2019	ENVÍO EXPEDIENTE	SEPT 10 10 REARTE AL JUZGADO TRECE CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLIN A PERDIDA DE COMPETENCIA.			11 Sep 2019
22 Aug 2019	FUNCION ESTADO	ACTUACION REGISTRADA EL 22/08/2019 A LAS 16:48:50.	23 Aug 2019	23 Aug 2019	22 Aug 2019
22 Aug 2019	AUTO PONE EN CONCURRENCIA	ACORDO 2270 DECLARAR LA PERDIDA INFORMATICA DE COMPETENCIA PARA SEGUIR CONDOCENDO PROCESO. ORDENA REMITIR AL JUZGADO 13 CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLIN. TRODENA INFORME.			22 Aug 2019
19 Aug 2019	REGISTRO MEMORIAL	CU P1			19 Aug 2019

En relación con el proceso con NUNC: 050016099166201806653, que adelanta el Fiscal 107 Seccional de Medellin, este juzgado decreta como prueba de oficio solicitar al citado fiscal informe respecto a:

1. El Estado actual del proceso.
2. Las personas vinculadas al proceso.
3. El delito o delitos por el cual se adelanta el proceso.
4. Informar la fecha en la cual CONSTRUCTORA DEL NORTE DE BELLO S.A.S., fue vinculada al trámite del proceso.

**NOTIFÍQUESE**  
**CAROLINA MARIA BOTERO MOLINA**  
**JUEZ**

k

**Firmado Por:**

**Carolina Maria Botero Molina**

**Juez**

**Juzgado De Circuito**

**Civil 013 Oral**

**Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**13f272c82e7a8a859d9e412b96f4a5295bc6184984079c8ba1c91201e6c47d99**

Documento generado en 10/12/2021 11:51:16 AM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**